SH 54-19

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL
ACTA DE NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, COMO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

OFICIALIA:	LIBRO No.:	FOLIO No.:	ACTA No.:	FECHA DE REGISTRO:	CURP:
[redacted]				30 DE MAYO DE 1980	CRIP: ---------

LUGAR DE REGISTRO:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: **ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**

FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO:	PRESENTADO:	COMPARECIO:
30 DE ABRIL DE 1980	[redacted]	VIVO	AMBOS

LUGAR DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [redacted] EDAD: [redacted] AÑOS NACIONALIDAD: [redacted]

NOMBRE DE LA MADRE: [redacted] EDAD:-------AÑOS NACIONALIDAD: [redacted]

DATOS DE LOS ABUELOS

ABUELO PATERNO: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

ABUELA PATERNA: NACIONALIDAD:

ABUELO MATERNO: NACIONALIDAD:

ABUELA MATERNA: NACIONALIDAD:

LA PRESENTE ACTA CONTIENE ANEXAS LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

[redacted]

. REGISTRADO: ARTURO MUÑOZ AGUIRRE.

[redacted]

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES UN EXTRACTO DEL ACTA CUYOS DATOS ARRIBA SE PRECISAN Y QUE SE EXPIDE FIRMADA ELECTRONICAMENTE, Y DE MANERA AUTÓGRAFA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN , CAJEROS AUTOMATICOS, A LOS VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

[redacted]

LIC. FEDERICO GUEVARA RAMOS
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

ctvwtqowñqiclwkttgeb'br'ckjb

DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL

CH
FOLIO [redacted]

Para verificar la autenticidad del contenido de este documento visite la página web o envíe un email a: http://www.chihuahua.gob.mx/sgg/regcivil

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ---------

Que la presente copia consta de **1 una** foja útil, la cual concuerda fielmente con su **respectivo original,** mismo que tuve a la vista y con el cual cotejé.----------

Se extiende la presente constancia, en la Ciudad de Chihuahua, siendo el día 9 nueve del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte. - **DOY FE**. ----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ
NOTARIO PUBLICO No. 4
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2020

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; ni de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, y ningún otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, que inhabilitara para el cargo;
- Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de mi designación;
- No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día del nombramiento;
- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrada/Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Chihuahua, así como las determinaciones que deriven de la misma".

PROTESTO LO NECESARIO

Arturo [redacted]

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ---------

Que la presente copia consta de **1 una** foja útil, la cual concuerda fielmente con su **respectivo original,** mismo que tuve a la vista y con el cual cotejé.----------

Se extiende la presente constancia, en la Ciudad de Chihuahua, siendo el día 9 nueve del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte. - **DOY FE.** ----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

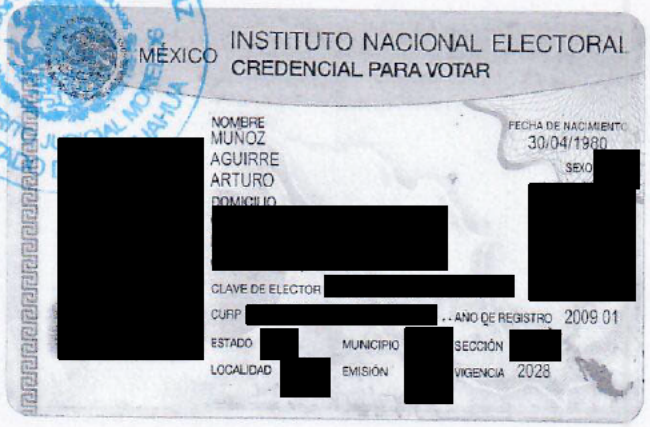

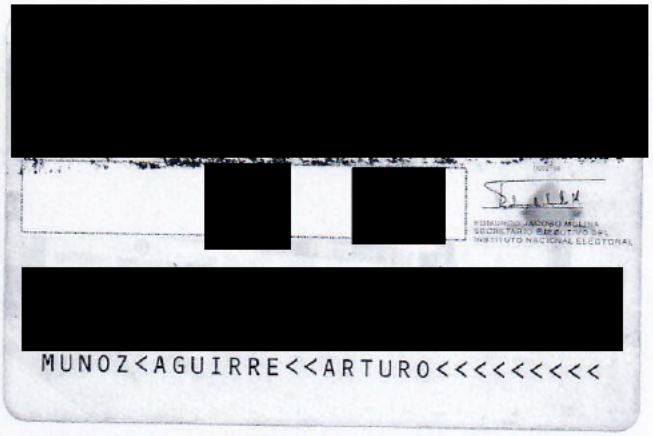

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: --------

Que la presente copia consta de **1 una** foja útil, la cual concuerda fielmente con su **respectivo original,** mismo que tuve a la vista y con el cual cotejé.----------

Se extiende la presente constancia, en la Ciudad de Chihuahua, siendo el día 9 nueve del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte. - **DOY FE**. ----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

CURRICULUM VITAE

[redacted]

DATOS PERSONALES

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE

CURP: [redacted]

Fecha de Nacimiento:
30 de abril de 1980

Lugar de Nacimiento:
Chihuahua, Chihuahua

Edad: 30 años

Estado Civil: [redacted]

Dirección: [redacted]

Teléfono particular [redacted]

Teléfono móvil: [redacted]

Correo electrónico: [redacted]

[redacted]

FORMACIÓN ACADÉMICA
LICENCIATURA EN DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES Universidad Interamericana del Norte Campus Chihuahua.
MAESTRÍA EN AMPARO Universidad de Durango Campus Chihuahua.

TRAYECTORIA PROFESIONAL

Lugar: Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
Periodo: Marzo 2016 a la fecha
Puesto: Secretario General

Actividades

- Vigilar que los acuerdos o resoluciones del Pleno, Presidente, o Magistrados, sean debidamente cumplimentados;
- Autorizar y dar fe de las actuaciones del Pleno, Presidente o Magistrados;
- Expedir certificaciones de los documentos y medios electrónicos existentes en los archivos del Tribunal, previo cotejo de los mismos;
- Emitir constancias relativas a la actividad y conformación del Tribunal;
- Dar cuenta al Presidente o al Magistrado instructor, según corresponda, de los medios de impugnación, procedimientos, así como los escritos que guarden relación con los mismos, que se presenten al Tribunal;
- Acordar con el Presidente o Magistrados los asuntos de su competencia;
- Autorizar los libros de gobierno;
- Llevar el registro, control de turno y seguimiento de los asuntos turnados por el Presidente a los Magistrados para su conocimiento y vigilar que se integren de manera correcta los expedientes;
- Custodiar y utilizar los sellos que le correspondan a la Secretaría General, así como los libros de gobierno, el archivo y el Secreto del Tribunal;
- Supervisar que se realicen las notificaciones en tiempo y forma;
- Recibir y distribuir la correspondencia dirigida al Tribunal;
- Dar trámite a las solicitudes o requerimientos que se dicten u ordenen en las actuaciones para la debida sustanciación de los expedientes;
- Hacer del conocimiento del Magistrado instructor, el cumplimiento de los requerimientos que hubieren sido formulados en la sustanciación de los expedientes, así como del vencimiento de su plazo;
- Recibir de los Magistrados los proyectos de resolución;
- Entregar a los Magistrados copia de los proyectos de resolución que se presentarán en la sesión respectiva, con al menos veinticuatro horas de anticipación de la celebración de la misma;
- Elaborar el orden del día y tomar las medidas necesarias para su publicación oportuna en los estrados y en la página electrónica del Tribunal;

- Asistir a las sesiones y reuniones del Pleno, verificar el quórum legal y registrar las decisiones que se acuerden en el Pleno;
- Estar presente en las audiencias o diligencias ordenadas con motivo de las funciones del Tribunal;
- Efectuar las certificaciones para el debido engrosamiento de las resoluciones del Pleno;
- Elaborar proyectos de manuales e instructivos, para someterlos a la aprobación del Presidente;
- Informar permanentemente al Presidente respecto de las actividades administrativas a su cargo y del trámite de los asuntos de su competencia;
- Realizar los trámites para que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado las actas o acuerdos que determinen la Ley, el Pleno o el Presidente;
- Levantar las actas de las sesiones del Pleno;
- Administrar la página electrónica del Tribunal y mantener los registros relativos a las autorizaciones de las claves de acceso que corresponda a las partes;
- Presentar al Coordinador General un informe de las actividades realizadas para la formulación del informe anual, a más tardar el primero de diciembre del año en cuestión.

Lugar: Cámara de Diputados
Periodo: Septiembre 2013 al 31 de agosto 2015
Puesto: Asesor Jurídico

Actividades

- Elaboración de iniciativas, Puntos de Acuerdo y dictámenes.
- Elaboración de discursos.
- Realizar investigaciones y estudios jurídicos sobre diversos temas relacionados con las Comisiones de: Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México; Para Revisar el Proceso de Licitación, Emisión del Fallo y su Cancelación, para la Construcción del Tren México – Querétaro; Seguimiento a la problemática generada por el derrame de diversas sustancias contaminantes en el río Sonora; Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos; Contratos Celebrados por Petróleos Mexicanos, sus Empresas Subsidiarias y Filiales de 2006 a la Fecha.

Lugar: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Periodo: Marzo 2011 al 31 de agosto 2013
Puesto: Director de Diseño de Institucional

Actividades

- Realizar investigaciones y estudios jurídicos en Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Equidad de Género y Derechos Humanos.
- Diseño, logística y realización de foros y reuniones de trabajo.
- Elaboración de las Recomendaciones a las entidades federativas para la creación del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- Elaborar el Modelo del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- Elaboración de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Estructurar las reuniones, así como la elaboración de las actas de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Crear los programas de prioridad nacional "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia" y "Acceso a la Justicia para las Mujeres"
- Concertación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), en los programas de prioridad nacional "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia" y "Acceso a la Justicia para las Mujeres".
- Asesorar los Estados y Municipios en la elaboración del programa de prevención de los delitos en materia de secuestro.
- Elaboración de indicadores para el presupuesto de equidad de género.
- Capacitación a los Estados y Municipios para la elaboración del Programa de Prevención de los Delitos en materia de Secuestro.
- Capacitar a las entidades federativas para desarrollar el programa de trata de personas.
- Coordinación del Seminario Internacional de Trata de Personas y Centros de Justicia para las Mujeres.
- Elaboración del informe anual de actividades del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Estudio y análisis para la opinión de diversas iniciativas de ley que impactan en el ámbito del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Asesorar a las Entidades federativas en la creación del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y Centros de Justicia para las Mujeres.

Lugar: Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento de la PGJDF
Periodo: Febrero 2010 a la febrero 2011
Puesto: Subdirector Jurídico

Actividades

- Proporcionar a la víctima u ofendido asesoría y orientación jurídica necesarias, con el objeto de que durante el procedimiento penal pueda coadyuvar con el Ministerio Público, mediante la aportación de elementos de prueba necesarios para acreditar el cuerpo del delito, la probable responsabilidad del inculpado y el monto del daño causado de las víctimas de secuestro, homicidio, trata de personas y robo.
- Llevar el control de los expedientes de las víctimas que solicitan los servicios del área de asesoría jurídica.
- Coordinar las áreas de Averiguación Previa y Causa Penal
- Designar a los abogados victimales los expedientes para su atención jurídica.
- Supervisar el trabajo que realice el personal del área jurídica que conozca del asunto, realizando reuniones periódicas para conocer y dar continuidad al procedimiento de orientación y asesoría jurídica
- Revisar la integración del expediente.
- Llevar el control de la agenda de peritos en psicología.
- Llevar el control de las solicitudes del Fondo de Apoyo Económico a Víctimas del Delito.
- Control de las contestaciones de las Quejas de Derechos Humanos.
- Control y designación de las Medidas de Protección de Policía de Investigación a las víctimas.

Lugar: Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJDF.
Periodo: Julio 2008 a febrero 2010
Puesto: Secretario Particular

Actividades

- Atender y orientar a los servidores públicos de la institución que acuden a solicitar apoyo para la solución de diversos asuntos relacionados con sus actividades.
- Recibir y acordar, previa autorización, la correspondencia oficial y resolver los asuntos que le sean delegados, llevar un control del seguimiento de los mismos.
- Acordar con la Directora General los mecanismos que deberán emplearse para encauzar adecuadamente los asuntos de competencias.

- Participar en las organizaciones de los eventos especiales en los que la Directora General asista.
- Acordar con los titulares de las unidades administrativas de la Dirección General la forma que deberán presentar la información y documentación que requiera la Directora General.
- Proporcionar orientación y asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos por los delitos del fuero común, en coordinación con otras unidades administrativas, competentes de esta misma institución.
- Supervisar el trabajo que realice el personal de atención a víctimas, realizando reuniones periódicas para conocer y dar continuidad al procedimiento de orientación y asesoría jurídica.

Lugar: Vavderivados
Periodo: Febrero 2006 a Mayo 2008
Puesto: Asesor Jurídico de la Lic. Angélica Fuentes Téllez

Actividades

- Ejerciendo profesionalmente el asesoramiento y consejo en materia legal.

En el área de la Abogacía. (Buffet Jurídico Portillo y Asociados)
Periodo: Agosto 2005 –Enero 2006

Actividades

- Ejerciendo profesionalmente el asesoramiento y consejo en materia legal, así como la dirección y defensa de las partes en juicio y toda clase de procesos judiciales y administrativos.

Lugar: Comisión de Asuntos Fronterizos Senado de la Republica
Periodo: Noviembre 2003- Julio 2005
Puesto: Asesor de la Comisión

Actividades

- Elaboración de iniciativas, Puntos de Acuerdo y dictámenes.
- Elaboración de discursos.
- Diseño, logística y realización de foros y reuniones de trabajo.
- Realizar investigaciones y estudios jurídicos sobre diversos temas relacionados con la Comisión.
- Desarrollo y presentación de informe de actividades.

- Estructurar el contenido jurídico de las reuniones así como la elaboración de las actas correspondientes.
- Coadyuvar en la elaboración de los informes de la Comisión.
- Asesor en temas de migración y seguridad.

En el área de la Abogacía. (Buffet Jurídico Portillo y Asociados)
Periodo: Enero 2003 -Noviembre 2003

Actividades

- Ejerciendo profesionalmente el asesoramiento y consejo en materia legal así como la dirección y defensa de las partes en juicio y toda clase de procesos judiciales y administrativos.

Lugar: Juzgado Primero de lo Penal (Nuevo Casas Grandes, Chih.)
Periodo: Septiembre 2002 – Noviembre 2002 (Cubriendo Interinato)
Puesto: Secretario de Acuerdos

Actividades

- Autorizar las resoluciones pronunciadas en el juzgado.
- Tener bajo mi dependencia inmediata a los empleados del juzgado ejerciendo vigilancia para un desempeño con puntualidad y disciplina.
- Redactar los autos y la correspondencia del juzgado cuya firma la compete al juez los proyectos de acuerdo de trámite y de sentencia.

DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES, PONENCIAS U OTROS
TALER "EFECTOS DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD EN LA JUSTICA ELECTORAL" 22 de enero 2020
TALLER DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGBTTTI+ 21 de noviembre de 2018
CURSO VIRTUAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Del 9 de julio al 3 de agosto de 2018
CURSO DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO ELECTORAL MEXICANO Del 22 de enero al 23 de febrero de 2018
CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ELECTORAL 28 de septiembre de 2017
CURSO "REELECCIÓN" 16 de junio 2017

TALLER DE INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS Del 24 de abril al 2 de junio 2017
DIPLOMADO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y SU TUTELA Del 3 de abril al 18 de agosto 2017
CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR 24 y 25 de abril 2017
TALLER VIRTUAL DE EL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO Del 27 de marzo al 21 de abril 2017
CURSO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES Del 6 al 24 de marzo de 2017
CURSO DE SISTEMA DE NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL Del 6 de febrero al 3 de marzo 2017
CURSO DE REFORMAS ELECTORALES 2014 CRITERIOS E INTERPRETACIONES Del 30 de enero al 24 de ferbrero de 2017
TALLER DE REGULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN MÉXICO Del 9 de enero al 3 de febrero de 2017
CURSO DE SISTEMA DE NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL Del 4 al 29 de abril del 2016
CURSO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR 7 y 8 de marzo de 2016
• **III SEMANA CULTURAL DE DERECHO.** • **CURSO DE SUPERACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL SERVICIO** • **CURSO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE MÉXICO** • **CURSO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.** • **SEMINARIO DE VIOLENCIA FAMILIAR.** • **CURSO SISTEMA ACUSATORIO.** • **SEMINARIO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO.** • **PONENTE EN EL SEMINARIO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO** • **SEMINARIO INTERNACIONAL DE TRATA DE PERSONAS.** • **PONENTE EN MATERIA DE SECUESTRO EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO.**
SISTEMA PC • Word, Excel, Power Point, Photo Shop, Access e Internet.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
http://www.techihuahua.org.mx

Chihuahua, Chihuahua; 18 de septiembre de 2018

Arturo Muñoz Aguirre
Presente

Con fundamento en los artículos 295, numeral 3, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 17, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, en cumplimiento a lo acordado en el acta de sesión privada de pleno con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se le expide nombramiento de:

SECRETARIO GENERAL

Con las atribuciones que le confieren los artículos 300 de la Ley Electoral del Estado y 32 del reglamento interior de este Tribunal, así como las que el Pleno y esta Presidencia le señalen.

El presente nombramiento es expedido con efectos a partir del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Atentamente,

Víctor Yuri Zapata L

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS
Magistrado Presidente

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

otorgan la presente

CONSTANCIA

a **ARTURO MUÑOZ D.**

por su participación en el curso taller:

"EFECTOS DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD EN LA JUSTICIA ELECTORAL"

realizado el 22 enero de 2020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Dra. Gabriela D. Ruvalcaba García
Directora de la Escuela Judicial Electoral del TEPJF

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Dirección General de Igualdad
de Derechos y Paridad de Género

Otorgan la presente

CONSTANCIA

a: Arturo Muñoz Aguirre

Por su participación en el
Taller de Sensibilización en materia
de Diversidad Sexual y Derechos

LGBTTTI+

Chihuahua Chihuahua, a 21 de noviembre de 2018

Adriana Bracho Alegría
Directora General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber aprobado el curso virtual de:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

del 9 de julio al 3 de agosto de 2018, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Folio digital: OXIIxWOBNV

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber aprobado el curso de:

Introducción al Derecho Electoral Mexicano

Del 22 de enero al 23 de febrero de 2018, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, miércoles 30 de mayo de 2018

Folio digital:
NALKAbtUsD

TRIBUNAL ELECTORAL
Poder Judicial de la Federación

INE
Instituto Nacional Electoral

LUCHAR PARA LOGRAR
LOGRAR PARA DAR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

a

Muñoz Aguirre Arturo

Por acreditar su participación en el

"Curso de actualización en Derecho Electoral"

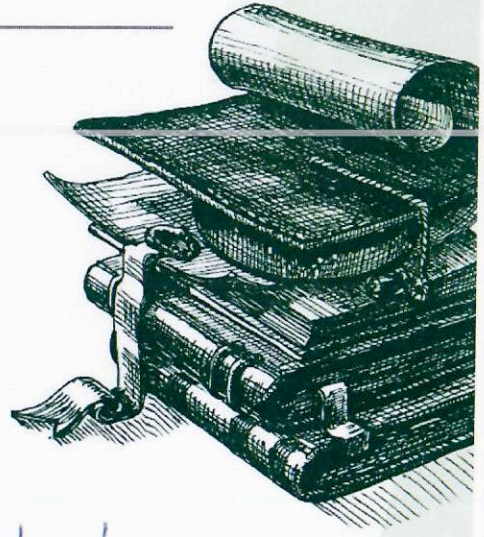

Gabriela del Valle Pérez

Gabriela del Valle Pérez
Magistrada Presidenta de la Sala Regional
Guadalajara del Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación

Víctor Yuri Zapata L.

Víctor Yuri Zapata Leos
Magistrada Presidenta del Tribunal
Estatal Electoral de Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua a 28 de septiembre de 2017

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por su participación en el
Curso: "Reelección"
realizado el día 16 de junio de 2017
en el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber aprobado el taller virtual de:

INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS

impartido del 24 de abril al 2 de junio de 2017, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

La Sala Regional Especializada
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
y el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

a

Arturo Muñoz Aguirre

por su participación en el "Curso de Capacitación sobre el Procedimiento Especial Sancionador"

Clicerio Coello Garcés
Magistrado Presidente de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Víctor Yuri Zapata Leos
Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua

Chihuahua, Chih., 24 y 25 de abril de 2017

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
otorga el presente

DIPLOMA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber aprobado el

Diplomado
de los Derechos Políticos y su Tutela

Impartido del 3 de abril al 18 de agosto de 2017.

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CCJE
CENTRO DE CAPACITACIÓN
JUDICIAL ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber aprobado el taller virtual de:

El Modelo de comunicación política en México

impartido del 27 de marzo al 21 de abril del 2017, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Folio digital: 1ZBe6PiApj

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber aprobado el curso de:

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

impartido del 6 al 24 de marzo de 2017, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Folio digital: 0FIpdzGHau

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber aprobado el curso a distancia de:

SISTEMA DE NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL

impartido del 6 de febrero al 3 de marzo de 2017, con una duración de 40 horas.

Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Folio digital: kvowTVvEvy

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber aprobado el taller virtual de:

REGULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN MÉXICO

impartido del 9 de enero al 3 de febrero de 2017, con duración de 40 horas de estudio.

Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Folio digital: zRdPUldMtG

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**
a través del **Centro de Capacitación Judicial Electoral**
otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber aprobado el curso a distancia:

REFORMAS ELECTORALES 2014

CRITERIOS E INTERPRETACIONES

del 30 de enero al 24 de febrero de 2017, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, viernes 03 de marzo de 2017

CENTRO DE CAPACITACIÓN
JUDICIAL ELECTORAL

Folio digital: EU9GYhVyFG

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**
a través del **Centro de Capacitación Judicial Electoral**
otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber asistido al curso:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

impartido el 7 y 8 de marzo de 2016 en el
Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua

Lic. César Lorenzo Wong Meraz
Magistrado Presidente del
Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

CENTRO DE CAPACITACIÓN
JUDICIAL ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**
a través del **Centro de Capacitación Judicial Electoral**
otorga la presente

CONSTANCIA

a

Arturo Muñoz Aguirre

Por haber aprobado el curso a distancia:

SISTEMA DE NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL

realizado del 4 al 29 de abril de 2016, con una duración de 40 horas.

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

México D.F., a jueves, 28 de abril de 2016 (15:50:31)

CENTRO DE CAPACITACIÓN
JUDICIAL ELECTORAL

Folio digital: xDRoGmX8aR

La inaplicación de las normas por los tribunales electorales locales.

En el año de 1996 es considerado como trascendente para el ámbito electoral, porque en ese momento el sistema electoral mexicano tuvo un cambio radical que permitió delinear, cada vez con mayor puntualidad, un diseño institucional y procesal tendente a la consolidación de la justicia institucional y procesal tendente a la consolidación de la justicia electoral, teniendo como eje la reforma constitucional de ese año.

Con la reforma constitucional de 1996, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se erigió como órgano jurisdiccional competente para pronunciarse sobre la inaplicación, al caso concreto, de leyes contarías a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[1] aun y cuando dicha facultad no le era expresamente otorgada.

Sin embargo, la atribución ejercida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se vio limitada cuando se resolvió por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la contradicción de Tesis 2/2000-PL, mediante sentencia dictada el 23 de mayo de 2002, en la que la Suprema Corte determinó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, carecía de competencia para realizar pronunciamiento sobre la constitucionalidad de leyes electorales.

Pero con la reforma a la Constitución Federal de 2007, concretamente se introdujo en el artículo 99 un sexto párrafo que estableció la facultad de las Salas del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación de resolver sobre la inaplicación de leyes en materia electoral contrarias a la Constitución Federal, con la condicionante de que se limitan al caso concreto de aplicación sobre el que verse el juicio.

Posteriormente, la reforma en materia de derechos humanos de junio de 2011, el artículo 1º, tercer párrafo, de la Constitución Federal estableció que todas las autoridades nacionales se encuentran obligadas a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por tanto, para cumplir con lo anterior, los tribunales electorales locales deberán realizar el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad, utilizando el método que ofrezca mejores posibilidades de proteger los derechos involucrados.

De ahí que, los tribunales electorales tienen la facultad de realizar el estudio de constitucionalidad y convencionalidad de las normas jurídicas estatales, con lo cual los impartidores de justicia en materia electoral local, pueden determinar si una norma o a una autoridad en aplicación de la misma violenta algún derecho humano consagrado en la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[2] ha sostenido que de la interpretación sistemática de los artículos 1º y

---

[1] En adelante Constitución Federal

[2] Tesis IV/2014 de rubro ***ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES LOCALES. PUEDEN INAPLICAR NORMAS JURÍDICAS ESTATALES CONTRARIAS A LA***

133 de la Constitución Federal, se advierte que todas las autoridades jurisdiccionales del país, pueden realizar control de constitucionalidad y convencionalidad de las normas jurídicas, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos.

En consecuencia, los tribunales electorales locales tienen facultades para analizar las normas jurídicas estatales, contrastadas con lo dispuesto en la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Así, además de ponderar los principios contenidos en las diversas normas jurídicas, los tribunales electorales locales habrán de considerar los derechos protegidos por los tratados internacionales.

Lo anterior es así toda vez que el artículo 133 de la Constitución Federal dispone que aquellos tratados internacionales acordes a la misma y que sean firmados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado, formarán parte del conjunto de ordenamientos que constituyen la Ley Suprema de la Unión, y que los jueces de cada Estado se arreglarán a estos, a la Constitución Federal y a las leyes, a pesar de disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.

Para tal efecto, en términos del artículo 1º, segundo párrafo, de la Constitución Federal, se debe recurrir inicialmente a una interpretación conforme en sentido amplio la cual implica que los jueces del país, al igual que todas las demás autoridades, deben interpretar el orden jurídico a la luz y conforme a los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales en los cuales el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

En ese mismo sentido, si no fuera posible realizar una interpretación conforme en sentido amplio, se deberá optar por realizar la misma en sentido estricto; esto es, que cuando haya varias interpretaciones jurídicamente válidas debe, a partir de la presunción de constitucionalidad de las leyes, preferirse aquella que hace a la ley acorde a los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales para evitar incidir o vulnerar el contenido esencial de estos derechos.

Así, a través de la ponderación de principios (test de proporcionalidad), se deben analizar los elementos involucrados en la causa de pedir de los accionantes, así como en la normatividad aplicable al caso concreto para determinar si es procedente la inaplicación de las porciones normativas impugnadas.

Por tanto, para el análisis de las disposiciones normativas cuya inaplicación solicitan los actores, los tribunales electorales locales atenderán a los pasos y aspectos establecidos por el Poder Judicial de la Federación[3] para la

---

***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A TRATADOS INTERNACIONALES*.** Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 53 y 54.

[3] Tesis de clave P. LXIX/2011(9a.), de rubro "***PASOS A SEGUIR EN EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS,*** correspondiente a la 10a Época, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro III, del mes de diciembre de dos mil once, tomo 1, página 552.

implementación del **control difuso *ex officio***. Por tanto, se debe seguir el procedimiento siguiente:

a. Identificar el derecho humano, subderecho o garantía prevista en la Constitución Federal o en un tratado internacional.
b. Reconocer los criterios de la *Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,* de la *Suprema Corte de Justicia de la Nación* y de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* que establezcan su alcance e interpretación.
c. Fijar la norma o porción normativa que será objeto de control.
d. Determinar si ésta tiene como fin promover, respetar, proteger y garantizar otros derechos humanos.
e. Examinar las posibles interpretaciones que la norma permite y verificar si una de ellas guarda conformidad con el derecho humano, subderecho o garantía.
f. Si no permite interpretaciones conformes, o todas sus interpretaciones resultan disconformes con el derecho humano, debe procederse a contrastarla frontalmente, para lo cual deben tomarse en cuenta los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y *pro homine.*
g. Desaplicarla cuando resulte contradictoria con el derecho humano.

Ahora bien, para estar en posibilidad de determinar la aplicación o inaplicación de la porción normativa, es necesario que los tribunales electorales de locales planteen las interrogantes a resolver.

En consecuencia, al realizar el estudio concreto de las porciones normativas impugnadas, se partirá de dichos cuestionamientos.

En primer término, es importante referir que, en virtud de que todas las normas que conforman el sistema legal mexicano cuentan con presunción de constitucionalidad, el estudio respecto a este elemento debe llevarse a cabo únicamente en los casos en los que exista sospecha de su irregularidad, ya sea a petición de parte, o bien, por apreciación del juzgador.

Por lo anterior, es menester identificar debidamente los derechos humanos que las porciones normativas pudieran estar vulnerando, para de esa manera encontrarnos en aptitud de llevar a cabo el control de constitucionalidad solicitado por los actores; es decir, debemos establecer si la disposición jurídica permite una interpretación conforme en sentido amplio, en sentido estricto, o en determinado caso, resulta posible decretar la inaplicación al caso concreto con la finalidad de proteger algún derecho fundamental.

Partiendo de esa premisa, los tribunales electorales locales deben inferir como derechos humanos supuestamente trasgredidos, el de igualdad, el de ser votado y el de acceso a la función pública.

Al respecto, el artículo 1º de la Constitución Federal prevé el derecho de igualdad ante la ley, en el entendido de que todas las personas que se encuentren en el territorio nacional resultan ser beneficiarias de los derechos humanos previstos en ella o en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Por otro lado, los numerales 14 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos instituyen que la igualdad es un derecho que se debe reconocer a todas las personas que acudan ante los tribunales o cortes de justicia.

De igual forma, el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece la garantía legal con la que se ven favorecidas todas las personas, referente a un trato igualitario ante la ley.

En otro orden de ideas, por lo que respecta al derecho de igualdad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación[4] ha manifestado que, si bien los congresos estatales poseen libertad configurativa, dicha facultad se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y convencionales.

Así pues, el principio de igualdad y no discriminación aplica de manera transversal a los demás derechos humanos y cualquier distinción, restricción, exclusión o preferencia en el ejercicio de tal derecho que, además, se encuentre basada en alguna de las categorías prohibidas, constituye una violación de la prerrogativa citada.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha referido que cuando una ley contiene una distinción basada en una categoría sospechosa, es decir, en alguno de los criterios enunciados en el artículo 1º, último párrafo, de la Constitución Federal, el juzgador debe realizar un escrutinio estricto de la medida para examinar su constitucionalidad a la luz del principio de igualdad, puesto que estas distinciones están afectadas de una presunción de inconstitucionalidad.[5]

Al respecto, debe tenerse presente que no todos los casos procederán el control de convencionalidad, sino únicamente en los que se aduzca la posible violación de derechos humanos, que en el caso de materia electoral se traducen en derechos políticos-electorales, en atención a la actuación desplegada por las autoridades y por los partidos políticos con el carácter de estos últimos de entidades de interés público.

Así que, el papel del juzgador electoral local es fundamental, sobre todo tratándose de los juicios para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en virtud de la naturaleza misma de este medio de impugnación, el cual pueden promover los ciudadanos que consideren afectados sus derechos, a efecto de que se les restituyan.

Conclusiones

Este ensayo está encaminado a rescatar los puntos más elementales del tema, desde la óptica netamente jurídica, con el objetivo que se pueda comprender con nitidez lo que implica el control constitucional en nuestro país, en particular por

---

[4] Ver tesis jurisprudencial 1a./J. 45/2015, de rubro ***LIBERTAD CONFIGURATIVA DEL LEGISLADOR. ESTÁ LIMITADA POR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN QUE OPERAN DE MANERA TRANSVERSAL***. Visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo I, junio de 2015, pág. 533.

[5] Ver tesis jurisprudencial 1a./J. 66/2015, de rubro ***IGUALDAD. CUANDO UNA LEY CONTENGA UNA DISTINCIÓN BASADA EN UNA CATEGORÍA SOSPECHOSA, EL JUZGADOR DEBE REALIZAR UN ESCRUTINIO ESTRICTO A LA LUZ DE AQUEL PRINCIPIO.*** Visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo II, octubre de 2015, pág. 1462.

lo ve a la materia electoral los tribunales locales. El control constitucional que se ejerza ya sea a petición de parte o de manera oficiosa, debe realizarse mediante una metodología básica y universal para arribar a la inaplicación de una norma contraria a la Constitución Federal.

El Control ex officio de constitucionalidad no significa que siempre y sin excepción, los jueces deban hacerlo de manera obligatoria, sino que depende de la evidente violación a los derechos humanos que pueda observar el juzgador al momento de aplicar normas de derechos humanos, aun cuando no sean jueces de control constitucional y no exista una solicitud expresa de las partes.

No pasa desapercibido que, a partir de la reforma constitucional de junio de 2011, todas las autoridades mexicanas están obligadas a ejercer el control de constitucionalidad de oficio, sin embargo, esa atribución se encuentra limitada a los casos donde se vulneran derechos fundamentales lo que no siempre acontece con las normas electorales que, en ocasiones no obstante al ser contrarias al texto constitucional, no vulneran derechos fundamentales concretos.

Además, el artículo 41 de la Constitución Federal establece el sistema de medios de impugnación que garantizará que todos los actos y resoluciones electorales se ajusten a los principios constitucionales y de legalidad. Estos principios son independencia, imparcialidad, profesionalismo, máxima publicidad y expedites. Así los magistrados electorales locales deben partir de un sistema garantista de protección de los derechos fundamentales, justificando razonablemente sus decisiones con base en la norma, en hechos probados y valorizaciones.

Sin embargo, la práctica ha demostrado un incipiente o nulo avance en la inaplicación de oficio de las normas electorales contrarias a los derechos fundamentales.

Asimismo, los magistrados de los tribunales electorales locales tienen la responsabilidad de discriminar aquellas normas o disposiciones contrarias a la Constitución Federal y a la normatividad internacional adoptada por el Estado Mexicano, este deber requiere un fuerte trabajo de capacitación y actualización para el personal jurídico de los tribunales electorales locales, que han sido formados en una tradición jurídica diferente.

Entonces, el control de convencionalidad encontrará como desafío en los tribunales electorales locales, el vencer las barreras de la tradición. La adaptación de esta nueva visión de justicia humanitaria, precisa de permear en la formación del personal del órgano jurisdiccional electoral local, desde su preparación universitaria y desde luego al incorporarse al aparato público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS COMO ASPIRANTE A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPUBLICA LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe, Arturo Muñoz Aguirre, originario del estado de Chihuahua y licenciado en derecho, culminé la maestría en amparo quedando pendiente la revisión de mi tesis.

Uno de mis principales motivos para contender en el proceso de selección para ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, es por la gran responsabilidad que esto representa, ya que, la justicia electoral constituye un pilar esencial para la garantía y defensa del sistema democrático, al constituirse como garante de los derechos de participación política de la ciudadanía. Ante esta situación, el órgano jurisdiccional encargado de resolver los conflictos en materia electoral, se ha vuelto el protagonista principal de la democracia.

De ahí que, los magistrados que deben de integrar al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, deben generar las mejores condiciones para la tutela judicial de las libertades políticas, con la finalidad de preservar el ejercicio del voto libre, universal y secreto en la integración de la representación política, protegiendo los derechos políticos de los ciudadanos, prevaleciendo los principios constitucionales de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y profesionalismo, impartiendo justicia de manera pronta, completa y gratuita.

Desde mi punto de vista, un principio al cual se le debe poner atención, es el de máxima publicidad, ya que el acceso a la información jurisdiccional significa más que el puro conocimiento de las resoluciones. La crisis de credibilidad que, en términos globales, atraviesa la función jurisdiccional requiere medidas efectivas de comunicación entre jueces y justiciables. Hay que dar a conocer a la ciudadanía a través de la publicidad, qué se juzga y cómo se juzga.

El derecho al acceso a la justicia implica que la ciudadanía comprenda el contenido de las decisiones del Tribunal Electoral, es decir, el cómo y el por qué los jueces resolvieron los problemas planteados de la forma en que lo hicieron. Para lograrlo los magistrados, tienen la obligación de emitir sentencias precisas, claras y con una estructura sencilla y coherente. Esto es de gran relevancia porque, al ser comprendidas por la ciudadanía en general, incrementa la transparencia institucional y esta, a su vez, fomenta la confianza y la legitimidad del Tribunal Electoral.

Estoy convencido que, de ser electo magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, implementaría que las sentencias fueran comprensibles para la ciudadanía en general, impulsando un modelo de resoluciones breves, claras y bien argumentadas.

Asimismo, existe la necesidad de transparentar toda actividad pública, promover la apertura participativa, crear del Tribunal Estatal Electoral de

Chihuahua un tribunal abierto con el fin de abrir la gestión de lo público al público, transparentando, socializando y difundiendo las decisiones judiciales. La justicia electoral abierta se convierte en una herramienta para mejorar la relación con la ciudadanía, fortaleciendo la confianza, a través de los principios fundamentales que rigen a un tribunal abierto lo cuales son:

a) La apertura, la cual debe contemplar que todos los procesos, documentos, datos e información del Tribunal estén abiertos y disponibles para el público en cualquier momento y lugar;

b) Rendición de cuentas, que implica que los miembros del tribunal respondan por sus decisiones y acciones en cumplimiento de sus funciones ante la sociedad, y

c) Participación e interacción, las cuales tienen la finalidad de establecer canales de comunicación con la sociedad, lo que permite la recepción de opiniones de ciudadanos que interactúan con el tribunal. Su finalidad es incentivar a la sociedad a observar y participar respecto a la actuación del órgano jurisdiccional.

Por lo que seré un magistrado que tendrá como ejes centrales la transparencia, la rendición de cuentas y la interacción con la ciudadanía, esto con la finalidad de mejorar la calidad y eficiencia de la impartición de justicia, con lo cual se fortalecerá la función de la tutela de derechos, contribuyendo a incrementar la confianza de la ciudadanía en el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

Igualmente, considero que se debe garantizar eficazmente el derecho de audiencia de los justiciables, escuchar y recibir oportunamente a las partes, con la finalidad de que estén en aptitud de plantear sus argumentos jurídicos directamente al juzgador, lo que con seguridad, coadyuva aún mejor con el ejercicio de la impartición de justicia en materia electoral, como parte del derecho humano de las personas a acudir a instancias jurisdiccionales en las que se determinan sus derechos y obligaciones, observando en todo momento las garantías procesales, lo cual no está regulado en materia electoral.

Por otra parte, en mi trayectoria dentro del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en donde primeramente me desempeñé como secretario de estudio y cuenta y actualmente funjo como secretario general, en todo momento me he desempeñado con profesionalismo, es decir de manera responsable y seria.

Los proyectos de resolución elaborados por el suscrito como secretario de estudio y cuenta, siempre fueron con argumentos jurídicos debidamente sustentados en las normas y principios del orden jurídico, sin ser influenciado por factores ajenos al derecho, sin recibir presiones externas, lo cual siempre garantizó el derecho a ser juzgado con base en parámetros jurídicos ciertos, evitando cualquier arbitrariedad. Siempre dando cabal cumplimiento al artículo de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que las autoridades jurisdiccionales están obligadas a resolver los problemas sometidos a

su conocimiento agotando el estudio de todos los planteamientos hechos valer y sin preferencia o inclinación hacia alguna parte.

Soy consciente que, al tener el cargo de magistrado en materia electoral, no se debe abusar de éste favoreciendo intereses privados ajenos a la función judicial electoral, siempre debe preservar la honestidad.

Asimismo, como secretario general, área en la que inicia la actividad jurisdiccional con la recepción de los diferentes escritos y/o promociones y concluye con la notificación de las respectivas resoluciones y su posterior archivo, siempre me he desempañado con total legalidad y transparencia.

Por lo que siendo magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua actuare conforme a los principios de derecho y sobre todo con una profunda comprensión de la función que se realiza, no me limitare solo a la actividad jurisdiccional, sino además aplicare una serie de principios, valores y cualidades, siendo una persona más idónea para cumplir con la función jurisdiccional, fortaleciendo así la confianza de quienes recurren al tribunal.

Seré garante de los derechos fundamentales de las personas, particularmente de los grupos lamentablemente marginados por una cultura ancestral equivocada e injusta como es en los casos de las mujeres y de los pueblos indígenas. Por lo que se debe privilegiar en las resoluciones principios importantes como la equidad de género y el respeto a la autonomía de las comunidades originarias.

Es de gran importancia mantener una constante preparación y actualización que lleve implícito el conocimiento total y absoluto de las normas electorales, de los criterios adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Sala Superior y las Salas Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como instancias internacionales en materia de derechos humanos. Sin esta preparación difícilmente los funcionarios del organismo jurisdiccional electoral podrían cumplir su tarea de juzgadores, deben tener previo conocimiento razonable de sus funciones. Por lo que el suscrito constantemente se está capacitando.

La capacitación constante de los juzgadores es una condición necesaria para mejorar el rendimiento de la jurisdicción, situación por la cual constantemente me estoy capacitando en materia electoral.

Por otro lado, mi propósito como persona además de profesionista, es desarrollar mis aptitudes y habilidades para contribuir con la sociedad a mejorar y compartir de esta menara los conocimientos adquiridos.

Por estas consideraciones, respetuosamente expreso el firme compromiso de ejercer mis funciones en estricto apego a los principios que rigen el desempeño responsable de la función jurisdiccional en materia electoral. Pero, sobre todo, con la imparcialidad, objetividad, sencillez, prudencia y profesionalismo que la magistratura electoral de un sistema democrático requiere, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de nuestra democracia constitucional.

Bajo ese orden de ideas, pongo a consideración de este Honorable Pleno de la Comisión de Justicia y en general a los integrantes del Senado de la República mi candidatura.

LIC. LUIS RAÚL FLORES SUENZ
NOTARIO PUBLICO No. 4
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE

REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS SEGUN ACUERDO No. 14 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL 1° DE ABRIL DE 1997 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL 17 DE MAYO DE 1997.

OTORGA A:

Arturo Muñoz Aguirre

TITULO DE:

Licenciado en Derecho y Asuntos Internacionales

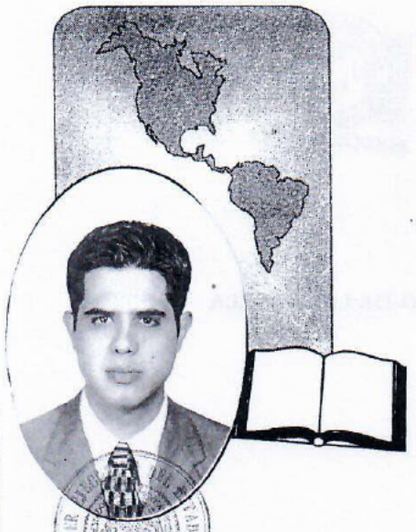

Considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes al Plan de Estudios vigente y satisfecho todos los requisitos necesarios, según consta en los archivos de la Institución.

Dado en Chihuahua, Chihuahua a los Once días de Mayo de Dos Mil Seis.

FIRMA DEL INTERESADO

[redacted]

EL RECTOR

MARCO ANTONIO RENDON SANDOVAL

MARIA GUADALUPE CHACON MONARREZ
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JOSE REYES BAEZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION E INCORPORACION

REGISTRO 1644

LIBRO NUM. 7

FOJA NUM. 144

LUGAR Chihuahua Chih

FECHA Julio 28 de 2006

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CERTIFICACIÓN E INCORPORACION

PATRICIA SOLEDAD VÁZQUEZ GRANADOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR,
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN
E INCORPORACIÓN
CHIHUAHUA, CHIH.

ESCUELA

PLAN DE ESTUDIOS Licenciado en Derecho y Asuntos Internacionale

GENERACIÓN 2000 - 2003

AÑO DE EGRESO 2003

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NUM. 622

FECHA 26-mayo-2005

EXPEDIDA EN Chihuahua, Chih

TITULO NUM. 401

COORDINADOR GENERAL

LIC. LUIS RAÚL FLO
NOTARIO PUBLI
ESTADOS UNIDOS M
DISTRITO JUD
ESTADO DE

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 494
del libro A 507
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos.
bajo el número 70
cédula No. 05078883
México, D.F. a 2 de Marzo de 2007
EL REGISTRADOR

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

DIRECCION GENERAL

SELLO DE LA ESCUELA

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ---------

Que la presente copia consta de **2 dos** fojas útiles, incluyendo la de la presente certificación, cual concuerda fielmente con su **respectivo original,** mismo que tuve a la vista y con el cual cotejé.----------

Se extiende la presente constancia, en la Ciudad de Chihuahua, siendo el día 9 nueve del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte. - **DOY FE**. ----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ NOTARIO PÚBLICO No. 4 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2020

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.

Quien suscribe, Arturo Muñoz Aguirre, manifiesto mi voluntad expresa de participar en el procedimiento para el cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Chihuahua, en apego a la convocatoria emitida por el Senado de la República de la LXIV Legislatura.

PROTESTO LO NECESARIO

A

[redacted]